

INFORME EJECUTIVO CONVENIO – 22 DE ABRIL DE 2026

Palmira, Rozo

CIC-1503-2025 PALMIRA

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para brindar asistencia técnica al municipio de Palmira, hasta lograr la obtención del concepto técnico favorable del proyecto "DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE ROZO, LA TORRE Y LA ACEQUIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ROZO - LA TORRE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ACEQUIA AL MUNICIPIO DE PALMIRA" ante el mecanismo de evaluación y viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. en adelante el "PROYECTO".

- **Fecha de Convenio: 7/11/2025**
- **Fecha de Acta de inicio: 11/11/2025**
- **Fecha de Terminación: 10/08/2026**

Supervisor del EJECUTOR (FINDETER): Jorge Emilio Mercado González-Gerente medio Ambiente

Supervisor MINISTERIO: Luz Stella Bautista Tibaquirá

Valor Disponible Proyecto: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$139.814.649.209).

PRINCIPAL FUNCIÓN DE FINDETER:

Apoyar técnica y administrativamente al Ministerio y al municipio beneficiario mediante el acompañamiento especializado en la revisión, ajuste y fortalecimiento de los estudios y documentos del proyecto, orientado al cumplimiento de los requisitos exigidos con las actividades a que haya lugar para su viabilización técnica.

PRINCIPAL FUNCIÓN DEL MINISTERIO:

Ejercer la coordinación y supervisión del Convenio, brindando la asistencia técnica requerida y adelantando el proceso de evaluación y viabilización del proyecto conforme a la normatividad vigente, con el fin de posibilitar la obtención del concepto técnico favorable y hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Se realizó el primer comité de seguimiento al convenio **1503-2025** el día 16 de enero.
- Se realizó visita de campo y reunión con Empresa de Servicios Públicos, Gobernación de Valle del Cauca, Municipio de Palmira, Consultoría e Interventoría del proyecto, los días 4 y 5 de febrero de 2026.
- El 2 de Marzo de 2026, se remitieron los resultados de la revisión documental

preliminar y el compilado de todas las observaciones técnicas, prediales e institucionales del proyecto.

- Se realizan mesas de trabajo semanales.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

El proyecto "**DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE ROZO, LA TORRE Y LA ACEQUIA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ROZO - LA TORRE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ACEQUIA AL MUNICIPIO DE PALMIRA**" fue radicado 2025ER0038111 de 01/04/2025 por el PDA y el municipio, con código 99999901956, actualmente se encuentra en revisión preliminar en donde en paralelo se realiza la revisión de cada componente.

Componente	Situación Actual
Estructural	El Diseño estructural del cabezal de descarga presenta incoherencias geométricas y a nivel de refuerzo entre memorias y planos. En cuanto a las cajas de paso y caseta de vigilancia, se emplean parámetros distintos en el análisis a los indicados en el estudio de suelos. No se presenta diseño de refuerzo para el cerramiento. Se deben ajustar los parámetros sísmicos de la caseta EBAR. No se presenta diseño de tanque EBAR. No se presentan parámetros sísmicos y se debe ajustar la resistencia del concreto de diseño del edificio de control eléctrico. Hay ambigüedad entre el tipo de talud que se empleará para las terrazas, dado que se presentan geotextiles y estructuras de contención. Hay insuficientes datos de entrada para el cálculo del filtro percolador. Se deben presentar todos los cálculos de los lechos de secado y mejorar su geometría. Para el tratamiento preliminar, los datos de entrada no coinciden con los relacionados en el estudio de suelos y se deben hacer correcciones geométricas. No se presenta diseño de sedimentador secundario. Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.
Ambiental	No se presenta el plan de saneamiento y manejo de vertimientos y el permiso de ocupación de cauce (alcantarillado nuevo). Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.
Topografía	En cuanto a la georreferenciación se anexan 3 puntos, pero se presentan 5 puntos en imágenes. No se presenta claridad respecto de la materialización y rastreo de los puntos 5 y 6 de la PTAR, lo cual hace necesario tener en cuenta las Resoluciones 068 de 2005, 1468 de 2021 y 715 de 2018 del IGAC para aplicar los correctivos. No se hace entrega de los documentos técnicos en función de las estructuras propuestas para el proceso de georreferenciación de los puntos de amarre. No se adjunta postproceso. Se presenta un informe que no corresponde

	<p>al del levantamiento y se centra en la explicación del marco teórico sin profundizar en los resultados del estudio. No se presenta metodología para determinar cota de inicio. No se presentan carteras de campo, archivos RTK, registro fotográfico del levantamiento con altimetría y plano topográfico en sistema MAGNA-SIRGAS. No se presentan los documentos firmados por consultor, interventor y supervisor como lo estipula la Resolución 0661 de 2019. Los planos no cuentan con método para el proceso de nivelación, curvas de nivel y secciones transversales. Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Geotecnia	<p>Los estudios presentados no se encuentran actualizados a año 2026 y carecen de firmas de consultor, interventor y supervisor como lo estipula la Resolución 0661 de 2019. Se deben allegar los documentos que verifiquen la idoneidad de estos profesionales. No se presentan planos. No se brinda detalle de las obras a construir. Se debe ampliar la información geomorfológica. Se deben presentar análisis de amenaza por inundación. Se presentan informaciones distintas de sondeos para los ensayos y el informe. No se presenta tipo de cimentación. No se presentan planos de implantación. Se debe indicar la manera de obtención de los parámetros de resistencia del terraplén indicado en la PTAR. No se presenta diseño de redes y perfil de las tuberías. Se deben presentar recomendaciones de excavación. Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Hidráulico	<p>Los estudios presentados no se encuentran actualizados. Se presenta diseño de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, pero se indica que el alcance del proyecto son dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. No se entrega información de diseño de redes de alcantarillado combinadas, tales como selección de material de tuberías, caudal, profundidad de tuberías, diámetro de tuberías, criterios de autolimpieza de tuberías, velocidad máxima de tuberías, fuerza tractiva de tuberías. Así mismo no se presenta diseño de conexiones domiciliarias, pozos de inspección, sumideros, aliviaderos y estructuras de descarga. Se debe actualizar el cálculo de caudales. Se debe presentar modelación hidráulica de calidad del agua. Se deben entregar los planos correspondientes a la evaluación hidráulica realizada, en completa coherencia. Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Eléctrico	<p>El valor del voltaje en el cuadro de cargas es muy pequeño. La columna del sistema BT 3F no tiene unidades de medida, brindando confusión, ya que se evidencia que a mayor carga en potencia menor corriente y viceversa. No se evidencian firmas de consultoría, interventoría y supervisión como lo estipula la Resolución 0661 de 2019. No se entrega informe fotométrico para el sistema de</p>

	<p>iluminación en áreas internas y externas. No se evidencia cuadro de cargas para elementos de baja tensión. No se entregan planos de distribución de circuitos, marcación y ubicación de los elementos de baja tensión. No se entregan memorias de cantidades eléctricas. No se entregan especificaciones técnicas eléctricas. El análisis de precios unitarios no coincide con los ítems relacionados en el presupuesto. No se entregan cotizaciones.</p> <p>Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Predial	<p>No se anexan los planos prediales, exigidos por la normativa vigente para la identificación, delimitación y localización de los predios requeridos para la ejecución del proyecto. No se adjunta el Formato 8 – Conocimiento del Proyecto, en el cual debe indicarse de manera clara y expresa las obras a ejecutar, afectación de servidumbres si llegase a existir, conforme a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. No se anexa documentación del alcalde municipal, (Acta de posesión, Cédula). En cuanto a los folios de matrícula inmobiliaria, únicamente se allegan: 2. 3. 4. (1) folio de matrícula inmobiliaria a favor del Departamento (Palmira), (1) folio de matrícula inmobiliaria que se encuentra cerrado, correspondiente al predio que dio origen al lote de terreno a favor del Departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Presupuesto	<p>En actualización de precios por parte de la consultoría del proyecto.</p> <p>Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
Institucional	<p>No se presenta certificación por parte del municipio de Palmira a través del cual se pueda evidenciar que se haya adelantado o se esté adelantando un proceso de consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua y saneamiento básico que permita garantizar la sostenibilidad del proyecto de infraestructura, esto teniendo en cuenta que no se presenta quien será el responsable de la infraestructura a construirse. No se presenta formato Diagnostico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, aunque se presenta certificación de Paz y Salvo de AQUAOCCIDENTE y otra de la Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento de Rozo, no se tiene un soporte específico que indique la persona prestadora que estará a cargo de la prestación de los servicios. De acuerdo a la información reportada se encuentra cumplimiento de los indicadores en los procesos que se encuentran en el diagnostico, sin embargo, se hace importante poder contar con los soportes de evidencia establecida para cada uno de estos, en este sentido, se requiere los mismos actualizados para poder complementar la evaluación a este componente.</p>



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

	<p>Pago de subsidios al prestador. Se presenta certificación por parte del gerente comercial de la empresa de AQUAOCCIDENTE a través del cual se indica que se encuentra a paz y salvo con la transferencia de subsidios para la vigencia 2024 fechado del 14 de febrero de 2025, así mismo se presenta certificación por parte de la Asociación de usuarios de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Rozo, a través del cual se indica que se ha dado transferencia de subsidios al servicio de alcantarillado, fechado del mes de febrero de 2025, en este sentido se requiere realizar la actualización respectiva y certificar en primera instancia quien sería el responsable de la prestación de los servicios.</p> <p>Se presenta certificación por parte de la alcaldía de Palmira a través de la cual se indica que no se tienen gestiones de proyectos viabilizados o en ejecución referentes al Plan Maestro de Alcantarillado del Corregimiento de Rozo, La Torre y La Acequia en la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fechado al 25 de agosto de 2025.</p> <p>Ministerio recibirá subsanaciones definitivas a 30 de abril de 2026.</p>
--	---